

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío

Nosotros HAROLD EDWARD LARA SOTO, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía número 18391765; y, DIEGO ALEJANDRO COBALEDA NARANJO, también mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1097393876, en calidad de demandados dentro del proceso ejecutivo adelantado en nuestra contra en ese Juzgado por ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S, identificada con Nit 901215320-4, radicado con el número 631304002002-2021-00025-00, no permitimos solicitarles se nos tenga por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE (inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso) respecto del auto de fecha 8 de febrero del presente año, por medio del cual se libró mandamiento de pago en nuestra contra y a favor de la entidad demandante, para lo cual manifestamos que tenemos pleno conocimiento del mencionado auto y de la demanda instaurada en nuestra contra.

Igualmente nos permitimos manifestarles, que de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 491 del Código General del proceso que dice: "Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley", allegamos copia de la consignación por el valor del crédito y las costas causadas dentro del proceso, dinero que fue consignando a orden del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío, ante el Banco Agrario de Colombia, así como una liquidación actualizada del crédito y costas, por lo que le solicito, se sirva dar traslado de la misma a la parte ejecutada y en caso de estar de acuerdo o en su defecto, si el juzgado considera la misma acorde a los valores adeudados, se sirva dar por terminado el proceso por pago, y el levantamiento de las medidas previas decretadas.

Las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico helara@registraduria.gov.co

Atentamente,



HAROLD EDWARD LARA SOTO
C.C. 18391765



DIEGO ALEJANDRO COBALEDA NARANJO,
C.C. 1097393876,

Anexos: Liquidación del crédito y costas
Recibo de consignación valores adeudados.

Liquidación del crédito

Capital \$790.300,00

Interés de mora liquidados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 5 de marzo de 2021 a la tasa autorizada máxima legal.

\$ 647.374, 00

Total crédito :

\$ 1.437.674,00

Agencias en derecho

\$143.767,00

Total obligación

\$1.581.441

SON UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 1.581.441,00)



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

31/03/2021 10:34 Cajero: lalzater

Oficina: 5410 - CALARCA

Terminal: B5410CJ042F6 Operacion: 152024002

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$1,581,441.00

Costo de la transacción \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 399173

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 18391765

Nombre consignante : HAROLD EDWARD LARA SOT

Juzgado : 631302041002 002 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 63130400200220210002500

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 9012153204

Demandante : ARC SOLUCIONES EN CA ARC SOLU

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 18391765

Demandado : HAROLD EDWARD LARA SOTO

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operacion : \$1,581,441.00

Valor total pagado : \$1,581,441.00

Código de Operación : 252942610

Número del título : 454100000090342

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de